



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

REF.: TSA0066373

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de las obras de estructura para la reforma y adecuación del centro de salud Andrés Mellado en Madrid. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en un único lote con el código CPV 45223000.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBIETO DEL CONTRATO

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

- Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; incluidas parte proporcional de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. Medición: Kg según secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni elementos auxiliares de montaje.
- Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; incluidas parte proporcional de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. Medición: Kg según secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni elementos auxiliares de montaje.





- Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 25x20x1,5 cm. con cuatro taladros de 12 mm de diámetro para colocar tornillos de anclaje, totalmente colocada. Según NTE y CTE-DB-SE-A.
- Ejecución de anclaje mecánico diseñado para transmitir cargas medias y cargas de seguridad al hormigón cómo material base. En primer lugar, se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de 95 mm de profundidad y 12 mm de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro. Posteriormente se colocará la pieza a fijar y se introducirán los anclajes hasta la marca azul. Se aplicará el correcto par de apriete para que la fijación pueda entrar en carga según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según la normativa europea ETAG, en su anexo C o según el método de cálculo Hilti SOFA o similar.
- Ejecución de anclaje químico diseñado para transmitir grandes cargas y cargas dinámicas al hormigón cómo material base. En primer lugar, se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de 110 mm de profundidad y 14 mm de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro para, seguidamente, colocar la cápsula plástica Hilti HVU M12 o similar. Posteriormente se introducirá la varilla roscada Hilti HAS M12x110/28º similar, con el útil de colocación. Se esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según el método Hilti SOFA o similar.
- Formación de tablero compuesto por rasillón machihembrado de 100x25x4 cm. y capa de compresión de 5 cm., de hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en obra, incluida armadura (según planos), terminado. Según normas NTE y EHE.
- Suministro de hormigón armado HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm, consistencia plástica elaborado central, en zunchos planos, i/p.p. de armadura (75 kg/m3.) y encofrado de madera vista, vertido con pluma-grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-EME.
- Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada galvanizada de 1 mm de espesor y longitud mayor de 4 m., con capa de compresión de 7+5 cm. de hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm, consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura (1,70 kg/m2) y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.
- Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada galvanizada de 1 mm de espesor y longitud para luces de 5 m., con capa de compresión de 7+13 cm. de hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm, consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura (1,70 kg/m2) y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.





Ejecución de protección contra el fuego de estructura metálica mediante proyección de mortero a base de perlita y vermiculita Vermiplaster o similar, para una estabilidad al fuego R-60. Densidad 600 kg/m3. Coeficiente de conductividad térmica 0,125 Kcal/hmºC. Ensayo LICOF. Medida la unidad instalada.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos se realizarán directamente en la obra de la reforma del Centro de Salud Andrés Mellado, situado en la Calle Andrés Mellado, 37 de Madrid.

En la ejecución de los trabajos objeto de contratación, la empresa adjudicataria deberá atenerse a las siguientes condiciones:

- Los apeos o apuntalamientos provisionales a realizar durante la ejecución de la obra debido a sus unidades de obra se realizarán por cuenta del adjudicatario.
- Previo a la utilización de cualquier maquinaria pesada sobre los forjados existentes, se deberá contar con la autorización previa de TRAGSA debido a que según la zona del edificio las sobrecargas admisibles son muy variables.
- Si por necesidades de ejecución fuera necesario el apeo o estabilización de parte de la estructura existente, ésta correrá de cuenta de la empresa adjudicataria y deberá contar con la aprobación previa de TRAGSA.
- El replanteo de todos los elementos estructurales corre a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo ésta confirmar los datos con TRAGSA previamente al replanteo de los mismos. Deberá contar también con la aprobación de TRAGSA una vez se hayan realizado los replanteaos para poder posteriormente comenzar a ejecutar los trabajos.
- Los aditivos o cambios de árido que sean necesarios modificar por necesidad de ejecución o por condiciones climatológicas.
- El curado del hormigón manteniendo éste húmedo en todo momento para evitar fisuras originadas por el sacado prematuro. En caso de aparecer fisuras estas deberán ser reparadas sin coste alguno para TRAGSA.
- Las juntas de hormigonado se realizarán con nervometal, corriendo éste a cuenta de la empresa adjudicataria y habiendo aprobado previamente TRAGSA la situación de las mismas.





- La empresa adjudicataria deberá resolver todo tipo de juntas, tanto las estructurales de edificio, como juntas de hormigonado, juntas perimetrales, juntas de retracción, etc. Todas ellas deberán ser previamente presentadas y aprobadas por TRAGSA.
- La empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar las planillas con el despiece del acero a TRAGSA previamente a pedirlo al taller para su fabricación, sin que su aprobación o modificación haga que los posibles fallos en la misma recaigan sobre TRAGSA.
- En la elaboración y colocación de las armaduras se respetará estrictamente la EHE-08 en el Art. 69.
- También deberán colocar los separadores necesarios para respetar los recubrimientos exigidos. La tipología de los mismos deberá ser previamente aprobada por TRAGSA, estando éstos incluidos.
- Aunque las armaduras vayan a ser elaboradas en taller, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de tener acopio en obra de barras de los diferentes diámetros utilizados así como dobladora y cortadora para solventar al momento posibles problemas en el montaje y ejecución de armaduras.
- Se certificará únicamente el hormigón estricto que aparece en planos. Los posibles excesos causados por la ejecución correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, por lo que deberá considerarlos repercutidos en los precios unitarios ofertados.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria los excesos y/o defectos de ferralla que haya en sus planillas.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria dejar las esperas necesarias para poder realizar los solapes de armaduras debidamente en los cortes de hormigonado. De no ser así, la ejecución de anclajes químicos, demolición o utilización de puentes de unión correrían de su cargo.
- La empresa adjudicataria deberá adecuar sus medios a las limitaciones de acceso al edificio y resistencia de los forjados.
- La empresa adjudicataria deberá responder a la planificación de hormigonado que imponga TRAGSA, aunque puedan tratarse de pequeñas cantidades.
- Los trabajos se realizarán según indicaciones del jefe de obra de TRAGSA.

La empresa adjudicataria deberá disponer en obra todos los medios precisos para acometer los trabajos objeto de contratación del presente pliego. En los <u>precios unitarios</u> deberán considerarse incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:





- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Incluidos los medios auxiliares, así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la actuación.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo, así como la limpieza una vez realizados los trabajos de tajos diaria y a petición expresa del jefe de obra de TRAGSA. Además se incluirán los medios necesarios para el correcto tratamiento de los residuos.
- El adjudicatario contemplará dentro de sus precios unitarios los derivados del: acarreo, traslado, carga y descarga de aquellos materiales necesarios para la correcta ejecución de las unidades de obra correspondientes, que han sido suministrados por Tragsa, desde su lugar de acopio en la obra, hasta el tajo que corresponda, así como los medios de elevación necesarios. (Transpaletas, toros, dumper, etc...).
- Los portes a obra incluyendo cargas, descargas y transportes de material que por necesidades de acceso se deban realizar en horario nocturno y/o festivo, así como los permisos y tasas necesarios.
- Elementos auxiliares para la implantación en obra (maquinaria auxiliar, maquinillo, herramientas de mano, compresor, medios auxiliares para el hormigonado, bomba estática para hormigonados, etc.).
- Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra.
- Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA para su aprobación.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria

- El transporte, descarga y acarreo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Los medios auxiliares principales y necesidades principales de ocupación de la obra (grúa torre, montacargas, ocupación vía pública, etc.) serán gestionados por TRAGSA repercutiendo los costes a la empresa adjudicataria según el registro de utilización de los mismos.
- Se ha de valorar la ejecución de todas las unidades, especialmente la extracción de tierras y el bombeo del hormigón, con medios auxiliares puestos por la empresa adjudicataria los cuales están incluidos en las diferentes unidades, ya que el uso de los medios auxiliares de la obra (grúa, toro, montacargas, etc...) está muy sujeto a las diferentes necesidades que tenga TRAGSA dentro de la obra.
- Los medios auxiliares necesarios para la ejecución de todas las partidas correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.





- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La retirada de restos de demolición/excavación (soleras, tierras sobrantes, posibles galerías de saneamiento, etc...) se realizará a vertedero y/o gestor autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos producto de las unidades de obra contratadas.

Condiciones generales de ejecución de los trabajos:

- Los trabajos deberán realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función de las necesidades por funcionamiento del ECE, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.
- Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas.
- La obra no actuará como almacén de la empresa adjudicataria por lo que TRAGSA no se responsabilizará del posible quebranto del material almacenado en obra.
- Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que TRAGSA considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento del edificio.

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud vigente.
- Además, se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:
 - Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser conocido por todos los trabajadores que intervengan en la obra.





4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.917,73 €), I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
195,37	kg	Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. (Medición: Kg según secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni elementos auxiliares de montaje).	2,18	425,91
1.617,61	kg	Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. (Medición: Kg según secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni elementos auxiliares de montaje).	1,83	2.960,23
26,00	ud	Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 25x20x1,5 cm. con cuatro taladros de 12 mm. de diámetro para colocar tornillos de anclaje, i/ totalmente colocada. Según NTE y CTE-DB-SE-A.	30,60	795,60





Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
8,00	ud	Ejecución de anclaje mecánico diseñado para transmitir cargas medias y cargas de seguridad al hormigón cómo material base. En primer lugar se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de 95 mm. de profundidad y 12 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro. Posteriormente se colocará la pieza a fijar y se introducirán los anclajes hasta la marca azul. Se aplicará el correcto par de apriete para que la fijación pueda entrar en carga según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según la normativa europea ETAG, en su anexo C o según el método de cálculo Hilti SOFA o similar.	3,76	30,08
96,00	ud	Ejecución de anclaje químico diseñado para transmitir grandes cargas y cargas dinámicas al hormigón cómo material base. En primer lugar se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de 110 mm. de profundidad y 14 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro para, seguidamente, colocar la cápsula plástica Hilti HVU M12 o similar. Posteriormente se introducirá la varilla roscada Hilti HAS M12x110/28 o similar, con el útil de colocación. Se esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según el método Hilti SOFA o similar.	8,95	859,20
40,05	m2	Formación de tablero compuesto por rasillón machihembrado de 100x25x4 cm. y capa de compresión de 5 cm., de hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en obra, i/armadura (según planos) terminado. Según normas NTE y EHE.	34,71	1.390,14
0,69	m3	Suministro de hormigón armado HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., consistencia plástica elaborado central, en zunchos planos, i/p.p. de armadura (75 kg/m3.) y encofrado de madera vista, vertido con pluma-grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-EME.	576,29	397,64





Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
14,72	m2	Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada	28,69	422,32
		galvanizada de 1 mm. de espesor y longitud mayor de 4 m., con capa		
		de compresión de 7+5 cm. de hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm.,		
		consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura (1,70 kg/m2)		
		y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.		
90,24	m2	Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada	36,99	3.337,98
		galvanizada de 1 mm. de espesor y longitud para luces de 5 m., con		
		capa de compresión de 7+13 cm. de hormigón HA-25 N/mm2,		
		Tmáx.20 mm., consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura		
		(1,70 kg/m2) y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.		
202,56	m2	Ejecución de protección contra el fuego de estructura metálica	24,76	5.015,39
		mediante proyección de mortero a base de perlita y vermiculita		
		Vermiplaster o similar, para una estabilidad al fuego R-60. Densidad		
		600 kg/m3. Coeficiente de conductividad térmica 0,125 Kcal/hmºC.		
		Ensayo LICOF. Medida la unidad instalada.		
		TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)		15.634,49
		Impuesto sobre el Valor Añadido		3.283,24
		TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)		18.917,73

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.634,49 €), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.





5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un sobre único cerrado, estará dirigido a TRAGSA- UNIDAD DE CONTRATACIÓN UT4, sita en Toledo CP 45007, calle Río Henares nº 1, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA66373, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 11:00 horas del día **31 de octubre de 2018.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Contratación de la UT 4 con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en este, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que a continuación se indican:

Javier Sánchez Martín 606 963 349 vsanche6@tragsa.es

Alberto Carrasco Ramírez 669 666 219 acarras8@tragsa.es





Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 31 de octubre de 2018 a las 13:00 horas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- 3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.





- 4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:





7.1. CRITERIOS COSTE-EFICACIA

- **Precio (90%)**: Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- Mejora de plazo: diez por ciento (10%): se otorgarán hasta un total de diez (10) puntos a la oferta que presente un menor plazo de ejecución de los trabajos, para lo cual deberán indicar el plazo de ejecución en días naturales desde la formalización del contrato. La oferta que presente un menor plazo recibirá 10 puntos. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot \left(\frac{S}{t} \right)$$

Siendo \mathbf{M} = puntuación obtenida por la oferta valorada, \mathbf{M}_{max} la puntuación máxima, \mathbf{s} = menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y \mathbf{t} = plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo recibirán cero puntos.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta que se formalice el correspondiente contrato.





8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.





9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el <u>plazo de siete (7) días hábiles</u>, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Así mismo, se admitirá certificación de correduría de seguros* en la que se indique el nombre de la compañía aseguradora, el número de póliza, las principales características de la misma y los riesgos cubiertos.

*Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.





Estos requisitos se podrán sustituir por el compromiso de tener dicha póliza por los importes indicados en el momento de comienzo de la ejecución del contrato.

- Seguro de accidentes para el personal dependiente de la empresa, con cobertura de fallecimiento e incapacidad, en los términos establecidos en el convenio colectivo de aplicación. La empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...).
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.





En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la obra Centro de Salud Andrés Mellado, situado en la Calle Andrés Mellado, 37 de Madrid.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.





El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará en los 30 días siguientes a la certificación o liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una semana siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.





La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal
 efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del
 servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.





Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de una semana para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.





14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 5 (cinco) % del importe pendiente del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Queda expresamente prohibida la subcontratación de las actuaciones sobre la estructura existente puesto que una deficiente ejecución conllevaría un riesgo grave para la seguridad y el desarrollo de la obra.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.





El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.





En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa – Gerencia de zona de Madrid A/At. Departamento de contratación

> Carretera de Toledo, km 6,800 28916 Leganés (Madrid)





El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.





- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales antes del comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.





- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.





Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf. y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.





Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.





Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Toledo, 16 de octubre de 2018





ANEJO I:

<mark>sobre B</mark>: criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

El que sus	cribe D		, do	miciliado en .		, calle .		nº	y D.N.	I. nº
	en s	u propio no	mbre, o	en representac	ción de		, con N.	I.F	con dom	icilio
en	, calle		entera	ido de las con	diciones	y requisito	s que se	exigen para	a la adjudica	ción
del contrat	o de las	OBRAS DE	ESTRUC	TURA PARA I	A REFO	RMA Y ADI	ECUACIÓ	N DEL CEN	TRO DE SA	LUD
ANDRÉS 1	MELLAI	OO EN MA	DRID, A	A ADJUDICA	R POR	PROCEDIM	IIENTO	ABIERTO	SIMPLIFIC	AD0
ABREVIAD	O Ref:	TSA00663	73 se co	mpromete en	nombr	e propio o	de la en	ipresa a qi	ue represen	ıta, a
prestar	el	objeto	del	presente	pliego	por	un	importe	total	de
							EUROS	(€)
IVA incluid	o de acu	erdo con los	s siguien	tes cuadros de	unidade	es v precios:				

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
195,37	kg	Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en		
		caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones		
		soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y		
		dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y		
		colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. (Medición: Kg según		
		secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni		
		elementos auxiliares de montaje).		
1.617,61	kg	Suministro de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en		
		caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones		
		soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y		
		dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y		
		colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. (Medición: Kg según		
		secciones y pesos teóricos de catálogo sin considerar recortes ni		
		elementos auxiliares de montaje).		
26,00	ud	Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de		
		dimensiones 25x20x1,5 cm. con cuatro taladros de 12 mm. de		
		diámetro para colocar tornillos de anclaje, i/ totalmente colocada.		
		Según NTE y CTE-DB-SE-A.		





	Ud	<i>Descripción</i>	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
8,00	ud	Ejecución de anclaje mecánico diseñado para transmitir cargas		
		medias y cargas de seguridad al hormigón cómo material base. En		
		primer lugar se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de		
		95 mm. de profundidad y 12 mm. de diámetro en el elemento de		
		hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a		
		la correcta limpieza del taladro. Posteriormente se colocará la pieza a		
		fijar y se introducirán los anclajes hasta la marca azul. Se aplicará el		
		correcto par de apriete para que la fijación pueda entrar en carga		
		según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según la		
		normativa europea ETAG, en su anexo C o según el método de		
		cálculo Hilti SOFA.		
96,00	ud	Ejecución de anclaje químico diseñado para transmitir grandes cargas		
		y cargas dinámicas al hormigón cómo material base. En primer lugar		
		se realizará un taladro, con martillo a rotopercusión, de 110 mm. de		
		profundidad y 14 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de		
		espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta		
		limpieza del taladro para, seguidamente, colocar la cápsula plástica		
		Hilti HVU M12 o similar. Posteriormente se introducirá la varilla		
		roscada Hilti HAS M12x110/28 o similar, con el útil de colocación. Se		
		esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se		
		colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente		
		según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según el		
		método Hilti SOFA o similar.		
40,05	m2	Formación de tablero compuesto por rasillón machihembrado de		
ŕ		100x25x4 cm. y capa de compresión de 5 cm., de hormigón HA-		
		25/P/20/I, elaborado en obra, i/armadura (según planos).,		
		terminado. Según normas NTE y EHE.		
0,69	m3	Suministro de hormigón armado HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm.,		
-,		consistencia plástica elaborado central, en zunchos planos, i/p.p. de		
		armadura (75 kg/m3.) y encofrado de madera vista, vertido con		
		pluma-grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-EME.		
		x		





Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
14,72	m2	Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada		
		galvanizada de 1 mm. de espesor y longitud mayor de 4 m., con capa		
		de compresión de 7+5 cm. de hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm.,		
		consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura (1,70 kg/m2)		
		y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.		
90,24	m2	Formación de forjado realizado a base de plancha metálica nervada		
		galvanizada de 1 mm. de espesor y longitud para luces de 5 m., con		
		capa de compresión de 7+13 cm. de hormigón HA-25 N/mm2,		
		Tmáx.20 mm., consistencia plástica, elaborado en central, i/armadura		
		(1,70 kg/m2) y apeos, terminado. Según normas NTE y EHE.		
202,56	m2	Ejecución de protección contra el fuego de estructura metálica		
		mediante proyección de mortero a base de perlita y vermiculita		
		Vermiplaster o similar, para una estabilidad al fuego R-60. Densidad		
		600 kg/m3. Coeficiente de conductividad térmica 0,125 Kcal/hmºC.		
		Ensayo LICOF. Medida la unidad instalada.		
	•	TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA)		

PLAZO DE EJECUCIÓN	días naturales
--------------------	----------------

(indique plazo de ejecución en días naturales desde la formalización del contrato)

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE OBRAS DE ESTRUCTURA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Ref: TSA0066373

Don		,	como
	,	de	la
Empresa			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación de OBRAS DE ESTRUCTURA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref: TSA0066373 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*





1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. <u>I</u>	DATOS GENERALES DEL LICITADOR
Razó	n Social:
N.I.F.	, Número de IVA (si procede):
Direc	cción:
Direc	cción de internet (página web en su caso):
Corre	eo electrónico de contacto:
Teléf	ono:
Perso	ona/s de contacto:
Micro	oempresa o una PYME: Sí / No (Señalar la opción correcta)
Porc	entaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
1.2. <u>(</u>	CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN
Se en	ncuentra clasificado: Sí / No (Señalar la opción correcta)
Nª In	scripción o certificación:(Si procede)
El ce	rtificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Sí/No (Señalar la opción
_	o: Subgrupo Categoría o Referencias en las que se basa la inscripción o ficación
La in	scripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: $\frac{Si/No}{}$ (Señalar si la inscripción no
abarca	a todos los criterios de selección elegidos)
A cum	plimentar si el apartado anterior es No:
-	Me encuentro inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción y cumplo
	cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: $5i / No$
	(Señalar la opción correcta)





La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la U Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuer con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente.
por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Sí / No (Señalar la opción correcta)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la U
Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo d
el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente p
dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la U
Si/No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un <u>servicio</u>)
Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Sí / N
(Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
/ No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)





Uri	l:
Có	digo:
Exp	pedidor:
-	Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: Sí/No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí/No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	<i>Url:</i>
	Código:
	Expedidor:
1.3. <u>OFER</u>	TAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs
Participo	en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: $\overline{Si/No}$ (Señalar la opción correcta)
_	Nombre del grupo/UTE:
-	Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
-	El Responsable principal es su participación en el grupo es
-	El Responsable de realizar es su participación en el grupo es (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
-	Representante del grupo/UTE:
	o Nombre: Apellidos:
	o Dirección:
	o Correo Electrónico:
	o Teléfono:
	o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
	Alcance de su representación:





En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Alcance de su representación:	

1.4. <u>REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PRO</u>CEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1.5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: 5i / No

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.





1.6. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)
El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje
del de acuerdo con el siguiente detalle:
(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor
estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.





2. MOTIVO DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido

directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable: Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SÍ / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Código: _____ Expedidor: ____ Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador. La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url: _____ Código: Expedidor: Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

 $^\prime$ m No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán $^\prime$ los 3 apartados siguientes)





Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si/No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: Código: Expedidor:
Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:





2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
está establecido o en España: $51/No$ (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados
La resolución anterior es firme y vinculante: $\overline{Si/No}$ (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí /
$\overline{ ext{No}}$ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán $$ los 3 apartados siguientes $$
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
está establecido y en España: $51/No$ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España: $\frac{Si/No}{(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)}$
Importe:
País o Estado de que se trata:





El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrat SÍ/No	ıva:
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se	haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)	
La resolución anterior es firme y vinculante: Si/No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativo de la resolución anterior es firme y vinculante:	a)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)	
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: $\overline{f S}$	í/
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)	
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguri	dad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: $51/3$	No
(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL	
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho soci	al y
el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, e	n el
anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE,	, ha
cumplido con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)	
Ámbito incumplido:	
Preceptos incumplidos:	
Medidas adontadas para demostrar su credibilidad:	





2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL	
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial	_, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto	de la presente licitación
presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: $\underbrace{\text{S\'{1}} / \text{No}}$	
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)	



1 DATOS GENERALES Nombre o Razón Social:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Domicilio Social:					
Teléfono:		Fax:		E-mail:	
Actividad:					
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:				
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE P	REVENC	IÓN			
Nombre:				Teléfono:	
Cargo en la empresa:				Correo electrónico:	
					VERIFICADO
					(a
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			cumplimentar		
			por el Grupo		
				Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda			1 1 1	1.004	Па
Se deberá acreditar la modalidad preventiv	a asumic	ia (p.ej: con	el contrato de la actividad	i preventiva con el SPA, en su	DECLARADO
caso) ^{b.}					
a) Trabajador autónomo					
b) Asunción personal por el empresario					
c) Designación de uno o varios trabajadores d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)					
d) Corvicio do Drovonción Dronio (CDD) y	7/0 Corre				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y Especialidad	y/o Servi S.P.P.	S.P.A.	Entidad		
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.			
Especialidad Seguridad en el Trabajo Higiene Industrial	S.P.P.	S.P.A.			
Especialidad Seguridad en el Trabajo	S.P.P.	S.P.A.			
Especialidad Seguridad en el Trabajo Higiene Industrial	S.P.P.	S.P.A.			

^aObligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)





	DECLARADO	VERIFICADO (cumplimentar
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	cumplimentar por el Colaborador)	por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto	,	
de la presente oferta?		
Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos	b	Па
subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.		
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsad o realizar		
trabajos de campo o en centros diferentes al suyoe? Sólo en caso afirmativo deberá aportar	-4	
documentación acreditativa de las siguientes preguntas:	SÍ NO	С
Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y		
categoría profesional)		
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los		
trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)	□ b	С
Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención		
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada		
trabajador?	b	С
Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)		
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	Ъ	Па
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de		
trabajo?	Пь	Пс
Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se	Ь	С
encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.		
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las		
siguientes 3 cuestiones:	SÍ NO	
Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa		С
(tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad,		
si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente		
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de		
Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D.		
1215/1997?		С
Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que		—
acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del		
contrato		
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por		
parte de la empresa?		С
Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que		
está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de		
Mantenimiento?		С
Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?		
Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan		С
a emplear		
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla		
Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación		С
descrita en al mismo		





5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA				
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:		
Cargo en la emp	oresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:			

- ^aObligatorio con la firma del contrato
 ^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
 ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas
 ^d En contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.
 ^e Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...





ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D......, en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de los trabajos de OBRAS DE ESTRUCTURA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref: TSA0066373

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en **OBRAS DE ESTRUCTURA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref: TSA0066373** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA